



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00212
Asunto	Incorpora- Autoriza Dirección

Se incorpora notificación personal, que se envió a la demandada LUCRECIA DEL SOCORRO CATAÑO PATIÑO, la cual arrojó resultado negativo pues la dirección no existe.

Frente a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, se autoriza como dirección de notificación de la demandada LUCRECIA DEL SOCORRO CATAÑO PATIÑO, la **Calle 10 #17 -59 Apto. 2020 Girardota (Antioquia)**. En razón a lo dispuesto por artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

8

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Código de verificación: **d89c1fe85c671028cd8ee2a490fd1effa89044c4149511f3a88bb1b3234c1616**
Documento generado en 21/10/2020 10:28:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>